

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, atendiendo al memorial presentado por la parte demandante, se requiere a la misma a fin de que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A., actualizado, a fin de poder verificar que la dirección de correo electrónica de notificación judicial es actualmente la misma a la que fue envidada la documental mencionada, en aras de no incurrir en una posible vulneración de los derechos de defensa y contradicción de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M**

SECRETARIA